

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00255-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconocer personería al abogado **CARLOS ANDRÉS PARRA ARIZA**, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Coetáneo con fundamento en lo consagrado en el artículo 76 del Código General del proceso, se tiene por revocado el poder otorgado a la abogada **LIZETH ANDREA BEJARANO VARGAS**.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 116 del 15-agosto-2023

()

Gss